

	NOTIFICACIÓN POR AVISO	Código: F-PAO-039
	Artículo 69 Ley 1437 de 2011	Versión: 05
		Página 1 de 2
		Fecha de Aprobación: 01/06/2020

En cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo CPACA, y teniendo en cuenta que han transcurridos cinco (5) días desde el envío de la citación, se procede a notificar por **AVISO** el contenido de la Resolución (), Auto (), Autorización (), número 00837-13 de fecha: 13-DIC-2013, proferida por la CAS.

Al señor (a): Celia Rogeles
 Identificado con cédula de ciudadanía No. _____ Expedida en: _____
 En calidad de: Interesada

Contra el cual Procede RECURSO DE REPOSICIÓN, El cual podrá interponer dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de la entrega del Aviso en el lugar de destino ó retiro del Aviso, ante:

Dirección General: _____
 Subdirección de Administración de la Oferta de los RNR disponibles, Educación Ambiental y Participación Ciudadana: _____
 Subdirección de Autoridad Ambiental: _____
 Sede de Apoyo:

NO procede RECURSO DE REPOSICIÓN.

**FUNDAMENTO DEL AVISO
 PARA SER PUBLICADO EN LA PÁGINA ELECTRÓNICA Y,
 EN LUGAR DE ACCESO PÚBLICO DE LA ENTIDAD:**

Se desconoce la información sobre el Destinatario	
Fue devuelto por:	Dirección incompleta
	Dirección no existe
	Cambio de domicilio
	Persona desconocida
	Cerrado
	Réhusado
	Fallecido
	Otro

Desconocida la información del destinatario, se procede a publicar en la página web de la Entidad y en un lugar de acceso público de la Corporación Autónoma Regional de Santander CAS, el presente Aviso acompañado de la copia íntegra del acto administrativo a notificar, por el término de cinco (5) días, advirtiéndose que la notificación se considera surtida al finalizar el día siguiente al retiro del Aviso.

Fecha de Publicación en Página Web: _____
 Fecha de Publicación en Cartelera: 11-09-2023
 Fecha de desfijación del Aviso: 25-09-2023
 Número de expediente: 330-08

Aviso Original firmado por:

Nombre Brayan R. O.
 Cargo Sustanciador

Anexo: Acto Administrativo

Mediante el registro de sus datos personales en el presente formulario usted autoriza a la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SANTANDER – CAS para la recolección, almacenamiento y uso de los mismos con la finalidad de que lleve el control de ingreso o asistencia, lo contacte, consulte la información registrada en otras bases de datos o archivos de cualquier entidad pública o privada, nacional o internacional, adelante trámites ante autoridades y atienda requerimientos de entidades públicas o privadas y, en general, para que la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SANTANDER – CAS cumpla las demás finalidades establecidas en el aviso de privacidad publicado en <http://cas.gov.co>, el cual declara haber leído previamente al otorgamiento de la autorización. Como titular de la información tiene derecho a conocer, actualizar y rectificar sus datos personales, solicitar prueba de la autorización otorgada para su tratamiento, ser informado sobre el uso que se ha dado a los mismos, presentar quejas ante la SIC por infracción a la ley, revocar la autorización y/o solicitar la supresión de sus datos en los casos en que sea procedente y acceder en forma gratuita a los mismos. El responsable del tratamiento es la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SANTANDER – CAS, ubicada en la Carrera 12 No. 9-08, San Gil, Santander PBX: (57 7) 723 8925, 7240765 correo electrónico: contactos@cas.gov.co



NOTIFICACIÓN POR AVISO

Artículo 69 Ley 1437 de 2011

Código: F-PAO-039
Versión: 05
Página 1 de 2
Fecha de Aprobación: 01/06/2020

En cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo CPACA, y teniendo en cuenta que han transcurridos cinco (5) días desde el envío de la citación, se procede a notificar por **AVISO** el contenido de la Resolución (), Auto (), Autorización (), número 00837-13 de fecha: 13-DIC-2013, proferida por la CAS.

Al señor (a): Jeremías Silva
 Identificado con cédula de ciudadanía No. _____ Expedida en: _____
 En calidad de: interesado

Contra el cual Procede RECURSO DE REPOSICIÓN, El cual podrá interponer dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de la entrega del Aviso en el lugar de destino ó retiro del Aviso, ante:

Dirección General: _____
 Subdirección de Administración de la Oferta de los RNR disponibles, Educación Ambiental y Participación Ciudadana: _____
 Subdirección de Autoridad Ambiental: _____
 Sede de Apoyo:

NO procede RECURSO DE REPOSICIÓN.

FUNDAMENTO DEL AVISO PARA SER PUBLICADO EN LA PÁGINA ELECTRÓNICA Y, EN LUGAR DE ACCESO PÚBLICO DE LA ENTIDAD:

Se desconoce la información sobre el Destinatario	
Fue devuelto por:	Dirección incompleta
	Dirección no existe
	Cambio de domicilio
	Persona desconocida
	Cerrado
	Rehusado
	Fallecido
	Otro

Desconocida la información del destinatario, se procede a publicar en la página web de la Entidad y en un lugar de acceso público de la Corporación Autónoma Regional de Santander CAS, el presente Aviso acompañado de la copia íntegra del acto administrativo a notificar, por el término de cinco (5) días, advirtiéndose que la notificación se considera surtida al finalizar el día siguiente al retiro del Aviso.

Fecha de Publicación en Página Web: _____
 Fecha de Publicación en Cartelera: 11-09-2013
 Fecha de desfijación del Aviso: 25-09-2013
 Número de expediente: 330-08

Aviso Original firmado por:
 Nombre Brayan R. Q.
 Cargo Interventor

Anexo: Acto Administrativo
 Mediante el registro de sus datos personales en el presente formulario usted autoriza a la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SANTANDER – CAS para la recolección, almacenamiento y uso de los mismos con la finalidad de que lleve el control de ingreso o asistencia, lo contacte, consulte la información registrada en otros procesos de datos o archivos de cualquier entidad pública o privada, nacional o internacional, adelante trámites ante autoridades y atienda requerimientos de entidades públicas o privadas y, en general, para que la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SANTANDER – CAS cumpla las demás finalidades establecidas en el aviso de privacidad publicado en <http://cas.gov.co>, el cual declara haber leído previamente al otorgamiento de la autorización. Como titular de la información tiene derecho a conocer, actualizar y rectificar sus datos personales, solicitar prueba de la autorización otorgada para su tratamiento, ser informado sobre el uso que se ha dado a los mismos, presentar quejas ante la SIC por infracción a la ley, revocar la autorización y/o solicitar la supresión de sus datos en los casos en que sea procedente y acceder en forma gratuita a los mismos. El responsable del tratamiento es la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SANTANDER – CAS, ubicada en la Carrera 12 No. 9-06, San Gil, Santander PBX: (57 7) 723 8925, 7240765 correo electrónico: contacto@cas.gov.co



Oficio RCA N° RC.2728.2023

Socorro, 24/11/2023 12:36 PM

Señor:

JEREMÍAS SILVA

Vereda La Caldera, sector La Peña
Confines- Santander

ASUNTO: NOTIFICACIÓN POR AVISO (Artículo 69 del C.P.A.C.A.)

Cordial saludo,

La oficina de Apoyo Sede Regional Comunera de la Corporación Autónoma Regional de Santander en aplicación al artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo procede a notificar por Aviso el siguiente acto administrativo.

Resolución RCA No 00837-13 de 13 de Diciembre de 2013 del expediente No. 68755-0330-08 expedido por la sede de apoyo Regional Comunera, "Por el cual se Ordena el Archivo de un Expediente y se Dictan Otras Disposiciones"

Lo anterior, como consecuencia de la imposibilidad de efectuar la notificación personal prevista en los artículos 68 y 69 del Código de procedimiento Administrativo y de lo contencioso Administrativo a los señores **JEREMÍAS SILVA Y CELIA RUGELES**, en consideración a que no se presentaron a surtir dicha diligencia de notificación personal.

El acto Administrativo señalado, del cual se acompaña copia íntegra se considera legalmente NOTIFICADO al finalizar el día siguiente hábil al RECIBO del presente aviso.

Atentamente,

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

WBEIMAR HERNANDO PÉREZ BELTRÁN
Jefe Sede Regional de Apoyo Comunera CAS

Expediente 68755-0330-08		
	NOMBRE	FIRMA
Proyectó	Brayan Ramirez Quintero	
Revisó	Ing. Wbeimar Hernando Pérez Beltrán	



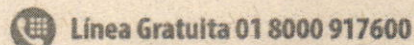
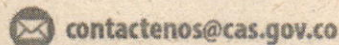
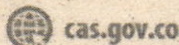
SA387-1



ST-CER044508



SC3284-1



OF.PRINCIPAL- SAN GIL

Carrera 12 N° 9-06
Barrio La Playa
Tel: (607) 7238925 - 7240765- 7235668
Celular:(311)2039075
contactenos@cas.gov.co

BUCARAMANGA

Calle 36 N° 26-48
Edificio Sura Oficina 303 Int 01
Tel:(607) 7238925 Ext.4001-4002
Celular:(310)8157695
casbucaramanga@cas.gov.co

BARRANCABERMEJA

Calle 48 con Cra 28 esquina
Barrio Palmira
Tel:(607)7238925 Ext.5001-5002
Celular:(310)8157696
mares@cas.gov.co

MÁLAGA

Carrera 9 N° 11-41
Barrio Centro
Tel:(607)7238925 Ext.6001-6002
Celular:(310)2742600
malaga@cas.gov.co

SOCORRO

Calle 16 N° 12-38
Tel:(607)7238925
Ext.2001-2002
Celular:(310)6807295
socorro@cas.gov.co

VÉLEZ

Carrera 6 N° 9-14
Barrio Aquileo Parra
Tel: (607)7238925 Ext.3001-3002
Celular:(310)8157697
velez@cas.gov.co



Oficio RCA N° RC.2737.2023

Socorro, 24/11/2023 1:48 PM

Señora:

CELIA RUGELES

Vereda La Caldera, sector La Peña

Confines- Santander

ASUNTO: NOTIFICACIÓN POR AVISO (Artículo 69 del C.P.A.C.A.)

Cordial saludo,

La oficina de Apoyo Sede Regional Comunera de la Corporación Autónoma Regional de Santander en aplicación al artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo procede a notificar por Aviso el siguiente acto administrativo.

Resolución RCA No 00837-13 de 13 de Diciembre de 2013 del expediente No. 68755-0330-08 expedido por la sede de apoyo Regional Comunera, "Por el cual se Ordena el Archivo de un Expediente y se Dictan Otras Disposiciones"

Lo anterior, como consecuencia de la imposibilidad de efectuar la notificación personal prevista en los artículos 68 y 69 del Código de procedimiento Administrativo y de lo contencioso Administrativo a los señores **JEREMÍAS SILVA Y CELIA RUGELES**, en consideración a que no se presentaron a surtir dicha diligencia de notificación personal.

El acto Administrativo señalado, del cual se acompaña copia íntegra se considera legalmente NOTIFICADO al finalizar el día siguiente hábil al RECIBO del presente aviso.

Atentamente,

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

WBEIMAR HERNANDO PEREZ BELTRAN
Jefe Sede Regional de Apoyo Comunera CAS

Expediente 68755-0330-08		
	NOMBRE	FIRMA
Proyectó	Brayan Ramirez Quintero	
Revisó	Ing. Wbeimar Hernando Pérez Beltrán	



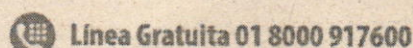
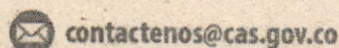
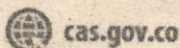
SA387-1



ST-CER944508



SC3264-1



OF.PRINCIPAL- SAN GIL
Carrera 12 N° 9-06
Barrio La Playa
Tel: (607) 7238925 - 7240765- 7235668
Celular: (311)2039075
contactenos@cas.gov.co

BUCARAMANGA
Calle 36 N° 26-48
Edificio Sura Oficina 303 Int 01
Tel:(607) 7238925 Ext.4001-4002
Celular:(310)8157695
casbucaramanga@cas.gov.co

BARRANCABERMEJA
Calle 48 con Cra 28 esquina
Barrio Palmira
Tel:(607)7238925 Ext.5001-5002
Celular:(310)8157696
mares@cas.gov.co

MÁLAGA
Carrera 9 N° 11-41
Barrio Centro
Tel:(607)7238925 Ext.6001-6002
Celular:(310)2742600
malaga@cas.gov.co

SOCORRO
Calle 16 N° 12-38
Tel:(607)7238925
Ext.2001-2002
Celular:(310)6807295
socorro@cas.gov.co

VÉLEZ
Carrera 6 N° 9-14
Barrio Aquileo Parra
Tel: (607)7238925 Ext.3001-3002
Celular:(310)8157697
velez@cas.gov.co



Responsabilidad Ambiental.
Compromiso de Todos.

**CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SANTANDER
REGIONAL COMUNERA**

RESOLUCION RCA No. 00837 - 13

13 DIC 2013

“Por la Cual se Ordena el Archivo de un Expediente y se Dictan Otras Disposiciones”

EL COORDINADOR DE LA CAS REGIONAL COMUNERA, en ejercicio de sus atribuciones legales y estatutarias consagradas en la Resolución No. 0131 del 23 de Enero de 2004, modificada mediante Resolución DGL No. 0001412 de Diciembre 10 de 2012 y

CONSIDERANDO

Que mediante queja anónima se manifiesta que están realizando tala en los límites de las Veredas la Caldera y la Peña que limitan con la quebrada la Calderana, Municipios Confines y Oiba.

Que la C.A.S, Regional Comunera mediante Resolución RCA No 01081-08 del 25 de Noviembre de 2008, requirió a los señores Cinforiano Cárdenas y Jeremias Silva, para que se abstengan en los sucesivo de realizar talas y quemas de la vegetación en los terrenos en los que se van a desarrollar cultivos, por cuanto están prohibida por la normatividad ambiental vigente. Así mismo se requirió a la señora Celia Rúgeles, para que delimite con cinco cuerdas de alambre de púas y postes, cada dos (2) metros, la zona forestal protectora de la quebrada La Calderana comprendida una franja de 30 metros, medidos a partir de la línea de mareas máximas de la corriente hídrica, a lo largo del cauce sobre la margen derecha y ordenar al señor Cinforiano Cárdenas, en calidad de aparcerero del predio de la señora Celia Rúgeles, infractor de la legislación ambiental vigente, plantar cien arboles de especies nativas de la región, que proporcionen la conservación del recurso hídrico dentro del predio de propiedad de la señora Celia Rúgeles ubicado en la vereda Caldera Municipio Confines.

Que Mediante Resolución RCA No 00311-12 del 23 Marzo de 2012, la C.A.S, Regional Resuelve, otorgar un último y definitivo plazo, a los señores Celia Rúgeles, Cinforiano Cárdenas y Jeremias Silva, para que en el término de sesenta (60) días contados a partir de la ejecutoria de la presente providencia, de estricto cumplimiento a las obligaciones impuestas por parte de esta Corporación mediante Resolución No RCA No 01081-08 del 25 de Noviembre de 2008, consistente en realizar aislamiento y cercado de la franja forestal protectora de la corriente hídrica denominada La Calderona en lo que corresponde cada uno de sus predios ubicados en la vereda La Caldera del municipio de Confines, así como la labores de reforestación, dentro de la corriente citada.

Que mediante Memorando RCA No 00804-13 de Octubre 25 de 2013, el Coordinador de la CAS Regional Comunera, ordenó realizar visita de inspección ocular de cuyo resultado se emitió el Concepto Técnico RCA No. 00820-13 del 28 de Noviembre de 2013 del que transcriben los siguientes apartes:

En cumplimiento a lo ordenado por el Coordinador de la C.A.S, Regional Comunera, se realizó la visita de inspección ocular al sitio de interés en compañía de la señora Celia Rúgeles identificada con Cedula de Ciudadanía No 28.414.710 expedida en el Socorro y Jeremias Silva identificado con Cedula de Ciudadanía No 13.560.548 expedida en Coromoro.

Corporación Autónoma Regional de Santander

Carrera 12 No. 9 - 06 Téls: 724 07 62 - 723 56 68

San Gil - Santander

www.cas.gov.co



NK - 072-1



Responsabilidad Ambiental,
Compromiso de Todos.

Se realizó visita de inspección ocular sobre el cauce de la quebrada denominada La Calderana, evidenciando que a lado y lado del cauce en un tramo de trescientos (300) metros aproximados existe cerca perimetral con postes de madera y cuerdas de alambre de púas, correspondiente a los linderos de los predios de los señores Celia Rúgeles y Jeremías Silva, sin embargo se puede afirmar que a esta fuente hídrica no ingresan animales, teniendo en cuenta que los terrenos aledaños a la fuente hídrica están dispuestos en cultivos de café.

Se constató que existe un margen a lado y lado del cauce de ocho (8) metros aproximados, teniendo en cuenta que la extensión de los terrenos no es suficiente los cuales se hallan dispuestos en rastrojos y cultivos, por esta razón procedieron a conservar un margen considerado y así mismo se llevó a cabo la siembra de ochenta (80) árboles de las especies tales como Aro en su gran mayoría, Vijao y Manchador dentro de la franja forestal protectora.

Las especies anteriormente mencionadas se encuentran en buen estado fitosanitario, no se encuentran afectadas por plagas y/o enfermedades y pueden subsistir por si solas, por lo tanto se puede afirmar que la franja forestal protectora cuenta con exuberante vegetación y se encuentra protegida. Así mismo se considera que las especies sembradas son suficientes y a la fecha de la visita no se observó quemaduras o talas por parte de los señores Jeremías Silva y Celia Rúgeles dentro de la franja forestal protectora.

El sitio objeto de la visita se encuentra ubicado en las coordenadas planas N=1.190.017, E= 1.091.724 a una altura sobre el nivel del mar de 1603.

Que en el sitio donde se llevó a cabo la presunta tala y quema se observó que hacia parte de un terreno dispuesto en rastrojo donde se llevó a cabo la siembra de cultivos transitorios, en el momento de la visita la franja forestal protectora de la fuente hídrica en mención se encuentra conservada por especies propias de la región.

Que los señores **JEREMÍAS SILVA Y CELIA RUGELES**, residentes en la vereda Caldera, cumplieron las obligaciones impuestas mediante Resolución No 01081-08 de Noviembre 25 de 2008, correspondiente a los Artículos Segundo y Tercero.

Que los señores Celia Rugeles, Cinfioriano Cárdenas y Jeremías Silva manifestaron no continuar con actividades de tala dentro de su predio sin previa autorización de la CAS y por el contrario realizar acciones de reforestación con especies nativas en lugares del predio donde no tenga cultivos.

Que se deberá advertir a los señores **CELIA RUGELES, CINFORIANO CÁRDENAS Y JEREMÍAS SILVA** que se abstengan de realizar actividades de tala sin previa autorización de la autoridad ambiental competente ya que esto le podrá acarrear investigaciones, sanciones y acciones penales.

Que de acuerdo a lo antes expuesto, este Despacho considera que no existe fundamento de hecho ni derecho para continuar el trámite administrativo adelantado en el presente Expediente, por lo que se considera pertinente ordenar el archivo de las diligencias administrativas obrantes en el Expediente radicado bajo el No. 68755-00330-08, y su correspondiente cancelación.

Que el **Artículo 31 Numeral 2 de la Ley 99 de 1993**, le señalo a las Corporaciones Autónomas Regionales, la función de ejercer como máxima autoridad ambiental en el área de su jurisdicción de acuerdo a las normas de carácter superior y conforme a los criterios y directrices trazadas por el Ministerio del Medio Ambiente.

Corporación Autónoma Regional de Santander

Carrera 12 No. 9 - 06 Téls: 724 07 62 - 723 56 68
San Gil - Santander
www.cas.gov.co



Que con fundamento en el **Artículo 31 Numeral 12 de la ley 99 de 1993**, corresponde a la Corporación Autónoma Regional de Santander CAS, ejercer las funciones de evaluación, control y seguimiento ambiental de los usos de agua, el suelo, el aire y los demás Recursos Naturales Renovables, lo cual comprenderá el vertimiento, emisión o incorporación de sustancias o residuos líquidos, sólidos o gaseosos, o las aguas en cualquiera de sus formas, al aire, o a los suelos, así como los vertimientos o emisiones que puedan causar daño o poner en peligro el normal desarrollo sostenible de los Recursos Naturales Renovables o impedir u obstaculizar su empleo para otros usos. Estas funciones comprenden la expedición de las respectivas licencias ambientales, permisos, concesiones, autorizaciones y salvoconductos.

Que la Resolución No. 00131 de Enero 23 de 2004, modificada mediante Resolución DGL No. 0001412 de Diciembre 10 de 2012, se faculta al Coordinador adscrito a la Regional Comunera de la Corporación Autónoma Regional de Santander, para tramitar de oficio o a petición de las partes, las investigaciones administrativas por violación a las normas sobre aprovechamiento, protección, control, preservación, conservación y movilización de los recursos naturales.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO. Declarar cumplidas las obligaciones impuestas a los señores **JEREMÍAS SILVA Y CELIA RUGELES**, residentes en la vereda Caldera, mediante Resolución RCA No 01081-08 de Noviembre 25 de 2008, correspondiente a los Artículos Segundo y Tercero.

ARTÍCULO SEGUNDO. Advertir a los señores **JEREMÍAS SILVA Y CELIA RUGELES**, en calidad de propietarios de sus predios, que en caso de reincidencia, incurrirán en las sanciones establecidas en el artículo 40 de la Ley 1333 de 2009, que señala multas hasta de cinco mil (5.000) salarios mínimos legales mensuales vigentes, y se tendrá como causal de agravación de la responsabilidad en materia ambiental. (Según art. 7° de la ley 1333 de 2009)

ARTICULO TERCERO Por la CAS Regional Comunera, ordénese el archivo de las actuaciones administrativas ambientales obrantes en el expediente 68755-00330-08, con fecha de apertura del 19 de Mayo de 2008.

Parágrafo: Ejecutoriada la presente Providencia, dejar las respectivas constancias, regístrese en los libros y Base de Datos de la CAS.

ARTICULO CUARTO. Por la CAS Regional Comunera, notifíquese personalmente el contenido de la presente Providencia los señores **JEREMÍAS SILVA Y CELIA RUGELES**, quienes se pueden ubicar en la vereda La Caldera sector la peña del municipio de Confines, y hágaseles entrega de una copia de la misma, dejando la respectiva constancia.

De no ser posible la diligencia de notificación personal de la presente providencia realícese por Aviso conforme al procedimiento establecido en el Artículo 69 de la Ley 1437 de 2011.



Responsabilidad Ambiental.
Compromiso de Todos.

ARTICULO QUINTO. Contra la presente Providencia, procede el Recurso de Reposición por la Vía Gubernativa, ante el Coordinador de la CAS Regional Comunera, el cual deberá interponerse dentro de los Diez (10) días hábiles siguientes a la notificación personal o a la notificación por Aviso, o al vencimiento del término de la publicación de conformidad con el Artículo 76 de la Ley 1437 de 2011.

NOTIFÍQUESE Y CÚPLASE

NORBERTO GOMEZ JOYA
COORDINADOR CAS REGIONAL COMUNERA

EXPEDIENTE No. 68755-00330-08. TALA.		
	NOMBRE	FIRMA
PROYECTO	OSCAR ANTONIO SALAZAR SERRANO	
REVISÓ	BELKIS MARISOL MUÑOZ ARENAS	
VoBo	NORBERTO GOMEZ JOYA	

